



Resolución de Contraloría No. 195.-2022.-CG

Lima, 03 MAY 2022

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000004-2022-CG/VCIC, de la Vicecontraloría de Integridad y Control; la Hoja Informativa N° 000057-2022-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000391-2022-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000151-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que las designaciones en el cargo de Jefe de OCI, es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano; asimismo el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe de OCI designado por la Contraloría General de la República, ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de acuerdo a la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos, debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;



Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2022 17:45:44 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2022 09:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27.04.2022 22:26:38 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 18:46:26 -05:00

Que, la Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, con la que se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, establece en su artículo 5, encargar por el año fiscal 2022 a la Vicecontraloría de Integridad y Control, en adición a sus funciones, las funciones señaladas en los literales c), d) y f) del artículo 14 del mencionado instrumento de gestión para las Gerencias Regionales de Control de Piura, Áncash, Arequipa, Junín, Ayacucho, Lima Provincias, Ica, Tacna, Ucayali, Tumbes, Madre de Dios, Huancavelica y Moquegua;

Que, la Vicecontraloría de Integridad y Control, mediante Hoja Informativa N° 000004-2022-CG/VCIC, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y modificatorias, propone designar a las colaboradoras Karla Jorkshire Chávez López, Edith Flor Bedregal Ferro y Ena Magdalena Chávez Macahuachi, en los cargos de Jefes de OCI de la Municipalidad Provincial de Tambopata, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, respectivamente, entidades que están bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000057-2022-CG/PER, la Subgerencia de Personal y Compensaciones evalúa y sustenta la propuesta de designación de Jefes de OCI de la Municipalidad Provincial de Tambopata, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 225-2020-CG, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, mediante el Memorando N° 000391-2022-CG/GCH, la Gerencia de Capital Humano remite la Hoja Informativa N° 000057-2022-CG/PER, así como la documentación que sustenta la verificación del cumplimiento de los requisitos para la designación de las colaboradoras propuestas para el cargo de Jefes de OCI de las mencionadas entidades;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Hoja Informativa N° 000151-2022-CG/GJNC, y a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000159-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que designa en el cargo de Jefe de OCI de entidades bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, disponiendo las acciones de personal necesarias, de conformidad con la propuesta que eleva la Vicecontraloría de Integridad y Control;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;



Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2022 17:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2022 09:43:25 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2022 22:26:44 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-04-2022 18:46:26 -05:00



Resolución de Contraloría No. 195.-2022.-CG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, a las profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	CHÁVEZ LOPEZ, KARLA JORKSHIRE	46903396
2	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - UNAMAD	BEDREGAL FERRO, EDITH FLOR	44857933
3	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS	CHÁVEZ MACAHUACHI, ENA MAGDALENA	42705877

Artículo 2.- Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones de su competencia, a efectos de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA
 Contralor General de la República



Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2022 17:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2022 09:43:41 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-04-2022 22:26:58 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-04-2022 18:46:26 -05:00

